



## Resolución Directoral

Lima, 20 de ENERO de 2025

**VISTO:**

El expediente N° 001326-25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala "El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años", asimismo en el numeral 13.2 se determina que: "Para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades se requiere de los siguientes insumos: 1. La Programación Multianual de Inversiones. 2. Información del Catálogo Único de Bienes y Servicios. 3. Información del Registro Nacional de Proveedores";

Que, en el numeral 1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO): Se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos, a través de las herramientas que determine la DGA;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la antes citada norma, señala que, "La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyos componentes son el Planeamiento Integrado y la Programación, y su producto final es el Cuadro Multianual de Necesidades, garantiza la integración intersistémica con los conformantes de la AFSP, con los Sistemas Administrativos del Sector Público que correspondan y, de ser el caso, entre las Entidades";

Que, el numeral 24.2 artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala que: "El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, (...)", y el numeral 24.3 precisa "La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación";

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística con los fundamentos que expone informa al Director Ejecutivo de Administración que, en aplicación de las formalidades y plazos establecidos por la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 remite la propuesta de programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025 al 2027 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", considerando lo planteado en el Plan Operativo Institucional (POI), tal como lo establece el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y la Asignación presupuestaria para el año 2025 indicado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con la finalidad de solicitarle su



aprobación mediante la suscripción del Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades - CNM del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 020-2025-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga opinión favorable para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que siendo lo solicitado es acorde a lo estipulado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 adjunta el respectivo acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar el "Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",** cuyo detalle está contenido en el Anexo 4 adjunto, el cual consta de ciento treinta y tres (133) folios que, debidamente visado, forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Logística realice las acciones administrativas que resulten necesarias, para el correcto desarrollo de las fases establecidas en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RLR/AMCH/ASL/DEO/rpbg

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez  
(DIRECTORA GENERAL  
CNP. 31303 RNE. 14142

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

21 FEB 2025  
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....